

ACTA NÚMERO CUATRO.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día treinta y uno de julio del dos mil veintitrés.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión, Seguidamente se sometió a consideración la agenda respectiva la cual fue aprobada.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que se han realizado cambios en el Contrato de Recaudación de Tasas Municipales, **identificado con la Referencia GC-10/2020**, por lo que se hace necesario dar por terminado el referido contrato.- Por tanto El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Firmar Nuevo Contrato de Prestación de Servicios de Recaudación de Tasas Municipales con la empresa DELSUR, S. A. DE C. V., el plazo del contrato será para el período de un año, contado a partir de la firma del respectivo contrato, prorrogable automáticamente por períodos iguales.- Que a partir de la firma de dicho contrato, la empresa DELSUR, S. A. DE C. V. pueda cobrar \$0.38 más IVA de comisión por cada recibo emitido y notificado al usuario; dentro del cual también se establecerá que El Concejo Municipal acepta la retención por el consumo de energía eléctrica a nombre de la Municipalidad, siempre y cuando exista incumplimiento de pago dentro del marco legal.- Por lo que este Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas a la firma del Nuevo Contrato.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la EMPRESA DELSUR, S. A. DE C. V. para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: SUSCRIBIR CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COMITÉ AMBIENTAL EMPRESARIAL SAN ANDRÉS (CAESA) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, el objetivo de este convenio tiene como finalidad establecer los términos y condiciones bajo las cuales CAESA y la ALCALDÍA cooperarán en la ejecución de la Planta de Compostaje propiedad de esta administración municipal.- Así como también el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Francisco Antonio Portillo Dimas, para que firme dicho convenio.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES. -El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar a TRANSPORTE Y TERRACERÍA LINGO, del señor José Ángel Alvarenga Hernández, para que dentro del Marco de Mantenimiento y Rehabilitación de Calles en el municipio de San Pablo Tacachico 2023, se ejecute el Proyecto: Reparación de Calles Internas y Calles aledañas, Cantón Atiocoyo del municipio de San Pablo Tacachico; el cual se ejecutará por el sistema de Administración por parte de esta Municipalidad y será financiado con fondos propios de esta municipalidad.- Se

giran instrucciones al Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta Alcaldía Municipal para que elabore el proceso respectivo de contratación conforme a la normativa legal establecida en la ley correspondiente.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Art. 5 Inciso 3 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias, ACUERDA: Conceder permiso a [REDACTED], quien desempeña el cargo de Encargado de Comunicaciones de esta Alcaldía Municipal; para ausentarse de sus labores y poder asistir a sus estudios universitarios de la carrera de Redacción para Medios de Comunicación de la Universidad Tecnológica de El Salvador.- El tiempo del referido permiso será de dos horas a la semana, únicamente los días martes y jueves de tres a cuatro de la tarde respectivamente.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$936.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001322-2 perteneciente al Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia Los Mangos de San Pablo Tacachico, para cancelar factura número: 00311 de Ferretería El Constructor de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, por suministro de 24 polines C negros de 4" chapa 14, para la ejecución del Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia Los Mangos de San Pablo Tacachico, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Dicho proyecto se ejecuta por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$2,420.00), de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para cancelar factura Piscinas El Pacífico, del señor José Mauricio Loza Rodríguez, por suministro de: 5 Tambos de 55 libras de Tricloro, 4 Tambos de 100 libras de Cloro y 10 Bolsas de tierra diatomea de 50 libras c/u; para utilizarla en el Mantenimiento de piscinas del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Dichas compras se hacen tomando como base la cotización presentada a la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 48/100 DÓLARES (\$4,666.48), de la Cuenta Corriente N° 559-001320-0 perteneciente al Proyecto MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar factura número 0014 de la empresa TECHAR, S.A. DE C.V., en concepto del tercer pago por el suministro e instalación de Estructura Metálica y cubierta de Techo K- Techar, en proyecto ENTECHADO DE ZONA LATERAL PONIENTE EN PARQUEO DEL MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO ((MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES).- El monto total es de Veinticinco Mil Sesenta y Tres 94/100 Dólares

(\$25,063.94), por lo tanto con este pago queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Cinco Mil Novecientos Diecinueve 67/100 Dólares (\$5,919.67).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Doscientos Diez 00/100 Dólares (\$210.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 001085 de Comercial Bendición de Dios, por suministro de 01 Microonda GE y 01 Cocina de mesa, para uso interno de esta Alcaldía Municipal, área de cafetería.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$2,052.00), de la Cuenta Corriente Gestión Integral del Agua Potable y Saneamiento Básico en Colonia Las Delicias y Caserío Barillas, para cancelar facturas números: 0036 y 0035 de Ferretería El Constructor de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, por suministro de variedad de materiales, productos y accesorios PVC, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos, para el mantenimiento del Proyecto de Agua Potable Caserío Barillas.- Col. Las Delicias-Mogotes de esta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Setenta 00/100 Dólares (\$170.00) de la cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Delmy Marisol Pleitéz Moreno, en concepto de pago por servicio de transporte a estudiantes del Centro Escolar Católico San Pablo Apóstol, de esta ciudad; para realizar actividad educativa, visitando el Teatro de Santa Ana; viaje realizado el día 10 de julio del 2023.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Se autoriza a la Tesorera Municipal para que emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y SIETE 40/100 DÓLARES (\$137.40), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Cecilia Marlene Osorio Tomasino, valor por el suministro de 100 sándwich a razón de \$0.75 cada uno y 96 jugos a razón de \$0.65 cada uno; para el Evento de celebración del Día del Estudiante en el Centro Escolar del Caserío Las Pavas de esta jurisdicción, realizado el día veintiséis de julio del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00) de la cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor David Peraza Lemus, Pastor General de la Iglesia de Dios en San Pablo Tacachico, en concepto contribución para el pago de transporte de niños, adolescentes y jóvenes de la mencionada Iglesia; para realizar Campamento Juvenil en la Comunidad Cangrejera del

municipio de La Libertad; a realizarse los días 04, 05 y 06 de agosto del 2023, la contribución la recibirá el señor David Peraza Lemus, Pastor General de la mencionada iglesia.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Se autoriza a la Tesorera Municipal para que emita el cheque respectivo y efectúe dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco 20/100 Dólares (\$3,855.20), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo, para cancelar facturas números: 0435, 0436, 0437, 0438, 0439, 0440, 0441 y 0442 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, valor por el suministro de variedad de productos alimenticios y variedad de bebidas, para el área de Restaurante y Chalet; para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, según requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Cuatrocientos Cuarenta y Dos 30/100 Dólares (\$442.30), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo, para cancelar facturas números: 0443, 0444 y 0445, de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, valor por el suministro de variedad de productos de desechables y variedad de productos de limpieza, para el área de Restaurante y Chalet; funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, según requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 67/100 DÓLARES (\$681.67), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora CONSUELO DEL CARMEN GÁMEZ GUTIÉRREZ, empleada de esta Alcaldía Municipal con el cargo de Ordenanza y oficios varios, en concepto de pago de Primer abono por Beneficios Extraordinarios, Subsidio por Maternidad de 112 días, desde el 13 de febrero al 4 de junio del 2023, por un valor de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 67/100 DÒLARES (\$1,362.67) y el resto se le cancelará en un segundo abono.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00) de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la recibe Ángela [REDACTED], Administradora del mencionado parque, quién realiza la respectiva liquidación de fondos entregados anteriormente.- Por lo que se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación

OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$870.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura del Ing. Samuel de Jesús Chinchilla, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: Construcción de Piso de Concreto para Casa Comunal en Comunidad Ita Maura de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Jonathan Leonilo Avalos Campos, valor por el suministro de 10 piñatas a razón de \$5.00 cada una y 10 bolsas de dulces a razón de \$10.00 cada una; para el Evento de celebración del Día del Estudiante en el Centro Escolar del Caserío Las Pavas de esta jurisdicción, realizado el día veintiséis de julio del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$255.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Leonilo Avalos Coto, en concepto de pago por Servicios de alquiler de sonido, en Festival Gastronómico realizado en la ciudad de San Pablo Tacachico el día sábado 24 de junio del 2023.- Actividades Sociales promovidas por esta municipalidad, Cultura y Arte, como medios de integración social y prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Guillermo Antonio Mejía Martell, en concepto de pago por servicios de Autobuses, prestados a esta Municipalidad, transporte de Integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles, dos viajes de ida y regreso realizado el día 29 de julio del 2023, visitando la Escuela de Fútbol BSPORT del municipio de Nuevo Cuscatlán, con la finalidad de realizar encuentros deportivos en dicho lugar dentro del marco del Torneo ADFA LA LIBERTAD 2022-2023.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA 50/100 DÓLARES (\$70.50), de la Cuenta Corriente N° 559-001320-0 perteneciente al Proyecto MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar factura número: 29312 de ferretería San Pablo, del señor Víctor Manuel Guillén, valor por suministro de variedad de 3 galones de pintura, 3 brochas de 2", 3 mini rodillo de $\frac{3}{4}$ x 4 y 12 lijas en seco 3M #120, para la Ejecución del Proyecto: ENTECHADO DE ZONA LATERAL PONIENTE EN PARQUEO DEL MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO

(MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES) (MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES), que se ejecuta por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$380.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 29313 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de variedad de: 10 cubetas de pintura MEGACOLOR STD LATEX BLANCO, para utilizarla en marcación de canchas municipales y remarcación de cordones de calles de la ciudad.- Mantenimiento de Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 70/100 DÓLARES (\$465.70), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 29311, 29307, 29310, 29308 y 28653 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de variedad de materiales, productos y accesorios, en proporciones pequeñas, para el mantenimiento de diferentes bienes municipales y de uso público del municipio de San Pablo Tacachico, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y TRES 42/100 DÓLARES (\$133.42), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 31570 y 31571 de diferentes cantidades y de diferentes fechas del mes de junio del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para: camión cisterna placa N- 5653 y máquinas corta grama, güiros y motosierra; propiedad de esta Alcaldía, para Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 28/100 DÓLARES (\$463.28), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 30843, 32245, 30392, 31058, 32027, 32759, 31061, 32502, 30971 y 32732, de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de junio del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Pick Up KIA color blanco Placa N-8822; Pick Up HILUX color café Placa N-15108, Pick Up HILUX color gris Placa N-10436; y Motocicleta YAMAHA Placa M-134665, propiedad de esta Alcaldía Municipal, en misiones de carácter oficial del quehacer municipal, tanto dentro como fuera

del municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SETENTA Y DOS 48/100 DÓLARES (\$172.48), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 30371, 31482 y 32708 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de junio del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el vehículo de Protección Civil de esta Alcaldía, Pick Up MAZDA color gris Placa # N-13679.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA CON EL MONITOREO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LOS DESASTRES NATURALES.- APROBADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP-PFGL), EN EL RUBRO ELEGIBLE EN EL 3ER. NIVEL.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL QUINIENTOS OCHO 45/100 DÓLARES (\$1,508.45), de la Cuenta Corriente N° 559-001314-2 del Fondo Apoyo Municipal, para cancelar facturas números: 30763, 32785, 31408, 32282, 30420, 30849, 31325, 31662, 32165, 32586 y 32870 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de junio del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el Camión Compactador Recolector de Desechos Sólidos Placa N-19007 y Camión de Volteo Recolector de Desechos Sólidos Placa N-19196; ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO QUINCE 20/100 DÓLARES (\$115.20), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 30403 y 32598 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de junio del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Ambulancia Placa N-19565, transporte para cubrir emergencias de traslado de pacientes y servicios administrativos en la rama de salud.- Actividades de carácter social.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SIETE 70/100 DÓLARES (\$107.70), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 32164 y 32761 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de junio del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Ambulancia Placa N-13251 de la Unidad de Salud de esta ciudad, transporte para cubrir emergencias de traslado de pacientes.- Actividades de carácter social y Contribución a Instituciones Públicas sin fines

de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- En vista de la solicitud presentada por el señor [REDACTED], Albañil de obras pequeñas de esta Alcaldía Municipal; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo por un período de **un mes calendario comprendido del 01 al 31 de agosto del 2023**, por motivos de cubrir asuntos personales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso que solicita el señor [REDACTED], Albañil de obras pequeñas de esta Alcaldía Municipal, por motivos de cubrir asuntos personales, durante el **período antes mencionado**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en el Art. 30 numeral 4, y relacionado con el Art. 77 del Código Municipal, y considerando que para el normal desarrollo de la Administración Municipal, es necesario efectuar Reclasificaciones entre Específicos de Ingresos y Egresos.- Por tanto, **ACUERDA:** Efectuar Modificación al Presupuesto Municipal, por traslado de fondos préstamos a libre disponibilidad, para el proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle en Colonia Los Mangos de San Pablo Tacachico, en la siguiente forma:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (Del 01 al 31-07-2023).

FF 1 Fondo General.

FR: 120 Fodes Libre Disponibilidad.

Descripción: Modificación al Presupuesto Municipal por Traslado de Fondos Préstamos a Libre Disponibilidad para Proyectos.

PROYECTO	CÓDIGO	NOMBRE	AUMENTOS	DISM.
	32102	SALDO INICIAL EN BANCO	\$11,017.10	\$0.00
Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle en Col. Los Mangos S/P/T	51202	Salarios por Jornal	\$8,000.00	\$0.00
Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle en Col. Los Mangos S/P/T	54111	Minerales no Metálicos y Productos	\$1,500.00	\$0.00
Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle en Col. Los Mangos S/P/T	54112	Minerales Metálicos y Productos	\$1,500.15	\$0.00
Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle en Col. Los Mangos S/P/T	55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$16.95	\$0.00

Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS. -El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar al señor José Liberato Serrano Navarro para que ejecute trabajos de Terracería en el proyecto: INTRODUCCIÓN

DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN 1ª. AVENIDA SUR BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO (CONSTRUCCIÓN DE POZOS RECOLECTORES DE AGUAS NEGRAS), de conformidad a Contrato de Servicio de Alquiler de maquinaria para trabajos de terracería; el cual se ejecutará por el sistema de Administración por parte de esta Municipalidad y será financiado con fondos propios de esta municipalidad.- Se giran instrucciones al Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta Alcaldía Municipal para que elabore los procesos respectivos conforme a la normativa legal establecida.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme a la Ley correspondiente, **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato al señor PEDRO ANTONIO TRIGUEROS (Encargado de Servicios Municipales), para el Proyecto: INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN 1ª. AVENIDA SUR BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO (CONSTRUCCIÓN DE POZOS RECOLECTORES DE AGUAS NEGRAS), el cual se ejecutará por el sistema de Administración por parte de esta Municipalidad, dicho nombramiento será Ad honorem, durante el período de ejecución del referido proyecto.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que por medio del Decreto Legislativo N° 431 de fecha 22 de junio del 2022, publicado en el Diario Oficial No. 117, Tomo No. 435, del 22 de ese mismo mes y año, fue creada la LEY CRECER JUNTOS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, la cual tiene como finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño y adolescente y facilitar el cumplimiento de sus deberes, independientemente de su nacionalidad, para cuyo efecto se establece un Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad al Art. 110 de la referida Ley, con la participación de la familia, la sociedad y el Estado, fundamentado en la Constitución de la República y Tratados Internacionales sobre derechos humanos vigentes en El Salvador, especialmente, en la Convención sobre los Derechos del Niño.- Por tanto, **ACUERDA:** Que como entidad responsable haremos cumplir nuestras atribuciones establecidas en esta Ley y sus Reglamentos, dentro del ámbito legal y territorial, de conformidad al Artículos 7 y 8 Inciso 3° de la mencionada ley, tomando en cuenta la disponibilidad de fondos de esta administración municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1° Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2° Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3° Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4° Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5° Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6° Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7° Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8° Regidor Propietario.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.